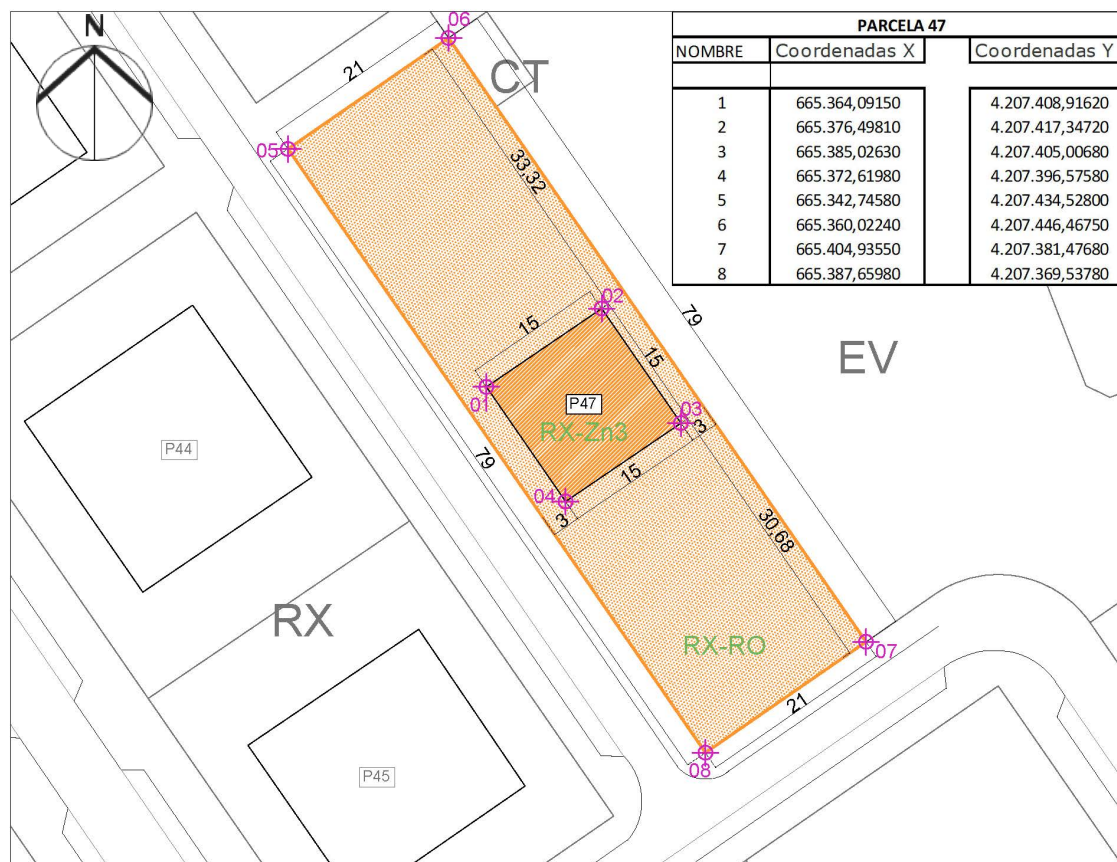


CÉDULA DE PARCELA RESULTANTE

**PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LAS PARCELAS 36, 37,
46 Y 47 DE LA UA 7 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ZM-Zn3.
ZARANDONA (MURCIA)**

**BLOQUE K2
PARCELA 47**

CROQUIS:



PARCELA 47		
NOMBRE	Coordenadas X	Coordenadas Y
1	665.364,09150	4.207.408,91620
2	665.376,49810	4.207.417,34720
3	665.385,02630	4.207.405,00680
4	665.372,61980	4.207.396,57580
5	665.342,74580	4.207.434,52800
6	665.360,02240	4.207.446,46750
7	665.404,93550	4.207.381,47680
8	665.387,65980	4.207.369,53780

SUPERFICIE EDIFICABLE EN ELEVACIÓN
 SUPERFICIE NO EDIFICABLE EN ELEVACIÓN

<u>ADJUDICADA A</u>	<u>%</u>	<u>m²</u>	<u>Cuota %</u>	<u>Coste urbanización (1)</u>	<u>Saldo provisional</u>
FRONT SEA ASSETS, S.L.	100	1.414	0,7589257	181.604,05 €	181.604,05 €

(1) No se incluyen indemnizaciones a cobrar ni diferencias de adjudicación.
Las cantidades antes indicadas no incluyen el I.V.A.

SUPERFICIE:	1.659,00 m ²	CÉDULA URBANÍSTICA	
LINDEROS:		Superficie construida máxima:	1.414,00 m ²
Norte: Peatonal		OCUPACIÓN:	
Sur: Jardín público y servicios urbanos		En planta sótano:	1.659,00 m ²
Este: peatonal		En planta baja:	225,00 m ²
Oeste: peatonal		En plantas restantes:	225,00 m ² + vuelos m ²
OBSERVACIONES:		ALTURA MÁXIMA:	22 m.
		Nº MAXIMO DE PLANTAS:	VII
		ALINEACIONES:	Cada parcela se ocupará con un bloque con el posicionamiento indicado en planos.

CARGAS:

Sin cargas

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN: RX – Zn3: RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR**SUPERFICIE EDIFICABLE**

La superficie edificable sobre rasante es la especificada para cada parcela en el cuadro de superficies de la memoria y en el plano de ordenación.

Los vuelos sobre las aceras, si los hubiera, se regirán por lo dispuesto en las ordenanzas O.O.M.M. Y los vuelos proyectados dentro de la parcela sobre los espacios libres no están condicionados.

En planta sótano o semisótano la ocupación podrá ser el 100% de la superficie de la parcela, siempre que se destine a los usos prescritos por el Plan General en su art. 3.2.2.

Las construcciones no cubiertas o semicubiertas como pérgolas, o instalaciones auxiliares ubicadas en las zonas exteriores en la planta baja no computarán a efectos de edificabilidad hasta un máximo del 10% del espacio libre de la parcela.

Fondos máximos construidos: será el referido en planos.

USOS PERMITIDOS**USO CARACTERÍSTICO**

- Residencial Plurifamiliar

USOS COMPATIBLES

- Usos complementarios del residencial (trasteros, instalaciones...)
- Garajes en planta baja, sótanos y semisótanos.
- Comercio local en planta baja.
- Despachos profesionales.
- Oficinas y servicios en planta baja o primera.
- Restauración y Ocio en planta baja.
- Hospedaje.
- Equipamientos.
- Pequeños talleres y almacenes de venta en planta baja.

APARCAMIENTOS

Como mínimo se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada cien (100) metros cuadrados de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda, si la vivienda tuviese más de 150 m² construidos deberán preverse dos (2) plazas de aparcamiento.

OBSERVACIONES:**Firma:**

El Arquitecto

Fdo: Manuel Hernández Jiménez

Firma:

El Abogado

Fdo: Alejandro Valverde Aliaga

Fecha:

Murcia, diciembre 2022